

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.105

Viernes 21 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2623860

EXTRACTO

SOCIEDAD PROFESIONAL CEDET LIMITADA 76319176-1 JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ RUIZ, Notario Público titular de la cuarta Notaría de Valdivia, con oficio en calle Camilo Henríquez quinientos cuarenta local tres de esta ciudad, certifico: Por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2025, Repertorio N°823, ante mí, doña DANIELLA ANDREA ROJAS PETIT-BREUILH, cédula de identidad N°14.140643-4, domiciliada en Ruta T-350 N°4361, casa 6, Condominio Coipuco, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos; y don FELIPE ANDRÉS ROJAS MONCADA, cédula de identidad N°14.383.158-2, domiciliado en Camino Quitacalzon, Condominio Los Hualles s/n, Parcela 18, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos; en su calidad de únicos socios de Sociedad Profesional Cedet Limitada, sociedad inscrita a Fs. 41.616 N°27.763 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013; en el siguiente sentido: (I) Cesión de Derechos Sociales: don Felipe Andrés Rojas Moncada vendió, cedió y transfirió a doña Daniella Andrea Rojas Petit-Breuilh, quien compró, aceptó y adquirió para sí, la totalidad de los derechos sociales de que era titular, es decir, el 50% de los derechos en que se encontraba dividido el capital social. En virtud de la cesión señalada, don Felipe Andrés Rojas Moncada se retiró de la sociedad, quedando doña Daniella Andrea Rojas Petit-Breuilh como su única socia. (ii) Transformación. Dado que tras la cesión la Sociedad quedó con una única socia, lo cual es contrario a la naturaleza jurídica de una sociedad de responsabilidad limitada, en el mismo acto, doña Daniella Andrea Rojas Petit-Breuilh única y actual socia, titular del cien por ciento del capital social la transformó en una sociedad por acciones, de aquellas reguladas por el Párrafo Octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio, y aprobó el texto refundido de sus estatutos, que se extracta a continuación: NOMBRE: “Sociedad de Rehabilitación Integral SpA”, pudiendo usar como nombre de fantasía “CEDET”. DOMICILIO: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO: La apertura, organización, mantención y explotación de servicios profesionales del área de la salud y educación (educación diferencial, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, terapia física, psicopedagogía, medicina, terapias complementarias); el ejercicio de toda actividad relacionada con dichas áreas en sus formas más amplias conforme a los programas y directrices establecidos por reglamentos, normas y resoluciones del Ministerio de Educación, Seremi de Salud y/o de los organismos mencionados; la asesoría técnica y profesional a instituciones de salud, educación y cualquier otra entidad que requiera asesoría en las áreas del desarrollo, capacitaciones asociadas a cualquier actividad del objeto social y cualquier otra actividad que los accionistas decidan desarrollar que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social declarado; arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces amoblados y no amoblados, y espacios dentro de estos para su uso por parte de instituciones o proyectos relacionadas con cualquiera de los objetos sociales; compra, venta, importación, exportación y comercialización por cualquier medio, de productos de contenido académicos, técnicos y de educación incluyendo manuales, guías, material didáctico, insumos, juguetes, libros, y todo tipo de bienes muebles; y cualquier otra actividad que los accionistas decidan desarrollar que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social declarado. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: \$10.000.000 dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada y no son materias de extracto. Valdivia, 18 de marzo de 2025.

CVE 2623860

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

